

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residen fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Justicia, de 29 de octubre de 1996, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de tercera categoría

A Estrada, Primera Instancia e Instrucción (Pontevedra).
Arrecife, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Las Palmas).
Benidorm, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante).
Cabra, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).
Cerdanyola del Vallés, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).
Durango, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Vizcaya).
El Ejido, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Almería).
Los Llanos de Aridane, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santa Cruz de Tenerife).
Noia, Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Coruña).
Picassent, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).
Ponteareas, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).
Ponteareas, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).
Puerto Real, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).
Puertollano, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).

Puertollano, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Ciudad Real).

Sanlúcar de Barrameda, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

Tineo, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).

Villarcayo de Merindad, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Burgos).

Total plazas: 18.

MINISTERIO DE DEFENSA

14082 RESOLUCIÓN 452/38741/1997, de 24 de junio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se amplía el desarrollo del apartado 3.3 de la Resolución 452/38320/1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación de grado medio para los Cuerpos de Ingenieros del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire.

En cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 452/38320/1997, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 90, del 15), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes militares de formación de grado medio para los Cuerpos de Ingenieros del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire, se amplía el desarrollo de dicho apartado en el sentido siguiente:

Primero.—La lista de admitidos a dichas pruebas, así como la de excluidos condicionales y excluidos por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria, fueron publicadas por Resolución 452/06002/1997, de 16 de mayo («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 97, del 21); Resolución 452/38498/1997, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129, del 30), ampliándose las mencionadas resoluciones en el sentido de incluir como admitidos y excluidos a las pruebas a los aspirantes que se relacionan en el anexo.

Segundo.—La primera prueba se realizará en las instalaciones de la Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra, calle Joaquín Costa, 6, Madrid, el día 30 de junio de 1997. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Tercero.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «H».

Cuarto.—La relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión se publica en el anexo.

Madrid, 24 de junio de 1997.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

ANEXO

Admitidos a las pruebas

DNI	Apellidos y nombre
21.659.377	Erencia Navarro, Joaquín A.
3.396.401	López Román, Joaquín.
32.639.907	López Vigo, Carlos.
4.181.786	Morales Esteban, Juan José.
8.994.374	Peña Gordo, Jorge de la.

Excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causa
73.195.215	Cequier Muzas, Vicente	6
52.583.874	Durán Martín, Olga	1, 2, 3 y 5
11.824.967	Fuente González, Emilio	6
32.859.949	Gantes Rodríguez, Marino	1 y 2
5.260.920	Guijarro Delgado, José Antonio	8 y 9
8.824.623	Lorente Redondo Ramón	6

DNI	Apellidos y nombre	Causa
9.786.613	Martínez Torres, José Luis	7
28.724.990	Moncayo Espada, Antonio	5
13.795.102	Riego Solana, Mariano	5
7.551.048	Sotos Lorenzo, Emilio	5
31.257.022	Vara Villatoro, Manuel	6
23.025.842	Verdejo Cervantes, Juan José	7, 2, 3 y 4

Causas de exclusión:

- 1: Falta fotocopia del resguardo pago de exámenes.
- 2: Faltan fotografías.
- 3: Falta fotocopia DNI.
- 4: Falta ficha resumen reglamentaria.
- 5: No acreditar poseer uno de los títulos exigidos en la convocatoria.
- 6: No poseer dos años de efectividad en la escala.
- 7: Remisión instancia fuera de plazo.
- 8: Ser civil y optar al cupo D.
- 9: Sobrepasar el límite de edad.

MINISTERIO DE FOMENTO

14083 ORDEN de 13 de junio de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cinco plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

No será de aplicación en esta convocatoria lo previsto en el punto 2 del artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y por la 22/1993, de 29 de diciembre («Boletín

Oficial del Estado» del 31), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso, oposición y curso selectivo previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición, así como en el curso selectivo a que se refiere el apartado 2.3 del anexo I, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 1997.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Fomento hará pública la lista de los aspirantes del sistema de promoción interna con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Fomento.

La duración máxima de las fases de concurso y oposición será de nueve meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.4 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superadas las fases anteriores, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercambiándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Perito o Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para